

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2022 01464 00

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por RAFAEL CRUZ ARENAS contra VANTI S.A ESP.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañen los documentos que pretendan hacer valer.

Hágasele saber las consecuencias que le acarrea no rendir oportunamente el informe solicitado por este Juzgado.

Por otro lado, se ordena vincular a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS con el fin que se sirva dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

Se reconoce al Abogado JULIÁN DAVID SALAZAR ALONSO como apoderado judicial del accionante.

El Despacho niega la medida provisional solicitada; toda vez que no se percibe de manera ostensible la estructuración de hechos que estén generando amenaza o vulneración inminente e irremediable. Obsérvese, que lo expuesto no encaja en las condiciones especiales previstas en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 (necesidad, urgencia e inminencia) que amerite la intervención inmediata del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f58b402cc91afa1e6e379be15e83652229d93cee7d8ab2a46ee6ef85c235282**

Documento generado en 14/12/2022 07:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>